

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2020-00194-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS - MINIMA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio cuatro (4) de dos mil veintiuno

(2021).-

Teniendo en cuenta que el pasado 24 de marzo de la presente anualidad se dictó auto ordenando glosar sin tener en cuenta la notificación realizada a la demandada por no estar conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y teniendo en cuenta que no se ha aportado una nueva notificación, ni se ha solicitado que se realice de otra forma establecida en el código, el Despacho:

D I S P O N E:

REQUERIR a la demandante para que proceda a la notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: CATALINA ANDREA RIVERA LOPEZ
DDO: ZULMA JANETH BELTRAN ROLDAN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
- VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) _____

Notificado por anotación en ESTADO No. _____
de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.